

MENDOZA, 9 001 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: Nº 12474/14 en el que la Dirección de Carreras de Artes Visuales tramita la asignación de un *Adicional por Carácter Crítico de la Función* a favor de la Prof. Alicia Susana ÁLVAREZ, a partir del 16 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en razón de que la profesora se desempeña con un cargo de Profesor Titular con dedicación simple en las asignaturas "Museología" y "Gestión y Producción de las Artes Visuales".

Que los espacios curriculares mencionados son obligatorios y la modalidad teórico-práctica de ambos implica la elaboración de proyectos que requieren atención personalizada y seguimiento continuo de los alumnos. Al mismo tiempo la asignatura Gestión y Producción de las Artes Visuales" es elegida como materia optativa por alumnos extranjeros pertenecientes a programas de movilidad estudiantil.

Que Secretaría Económico-Financiera informa que teniendo en cuenta la remuneración del mes de agosto de 2014 correspondiente al cargo en el que revista la docente, el monto del adicional que se propone deberá ser refrendado por el Señor Rector.

Los informes producidos por Dirección de Personal y Secretaría Académica.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 23 de setiembre de 2014,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función", de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) a la Prof. Alicia Susana ÁLVAREZ (Legajo Nº 22.255 – C.U.I.L. Nº 27–13295557–3), desde el DIECISÉIS (16) de agosto hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2014, en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple con el que dicta las asignaturas "Museología" y "Gestión y Producción de las Artes Visuales" en las Carreras de Artes Visuales y de Cerámica.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3º.- Elevar al Sr. Rector para su ratificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º inc. b) de la ordenanza Nº 19/08-C.S.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 163

ecm.

Téc. Univ MARTANA SANTOS DIRECTURA GENERAL ADMINISTRATIVA Prof. CARLOS BRAJAK